

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5903/93.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5598/92, que trata sobre Padrinazgo de Plazas y Otros Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa establece que en los Convenios de Colaboración, la entidad que apadrine una plaza en el radio céntrico, deberá hacerlo de la misma forma con otra de la periferia.-

Que esta cláusula ha tornado de difícil aplicación a la norma referida, dado que son pocas las instituciones que están en condiciones de apadrinar dos plazas al mismo tiempo.-

Que existen varias empresas interesadas en firmar Convenio de Colaboración que involucren a plazoletas de la zona céntrica.-

Que a los efectos de hacer funcional a la norma referida, se torna necesario Derogar la cláusula aludida.-

Que el presente Expediente fué tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 21/93, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD; con Modificaciones en el Artículo 1º).-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

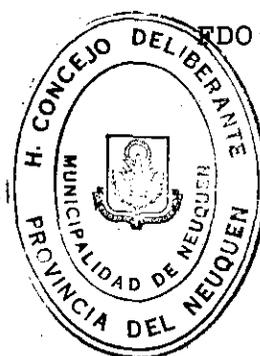
ARTICULO 1º): DEROGASE el Artículo 5º) de la Ordenanza
-----5598/92.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente Nº 121-B-93).-

ES COPIA:
scrz.-

FECHO: GOROSITO SOLIS.-



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5903/93.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1702/93
EXpte Nº HCD-121-B-93.